



D. **Isabel Herrera Segura** , Presidenta de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

HAGO SABER

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024 el Presupuesto General para el año 2024, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, así como la plantilla de personal y las Bases de Ejecución, tras su exposición al público durante 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial » de la Provincia número 31 de fecha 13 de febrero de 2024, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo anterior, se inserta a continuación resumido por Capítulos, así como la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, que fue aprobada junto con el Presupuesto.

Ingresos			Gastos		
Capt.	Concepto	Euros	Capt.	Concepto	Euros
III	Tasas y Otros Impuestos	4.600,00	I	Gastos de Personal	616.314,42
IV	Transferencias Corrientes	862.214,52	II	Gastos Bienes y Servicios	197.500,10
V	Ingresos Patrimoniales	1.500,00	III	Gastos Financiero	500,00
VII	Transferencia de Capital	0,00	IV	Transferencias Corrientes	50.000,00
VIII	Activos Financieros	9.000,00	V	Fondo de Contingencia	0,00
			VI	Inversiones Reales	4.000,00
			VIII	Activos Financieros	9.000,00
	Total	877.314,52		Total	877.314,52

Código Seguro De Verificación:	pjeakNlwNIPuzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	08/03/2024 10:51:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pjeakNlwNIPuzHYnOwOu/A==		



PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	NUMERO	VACANTE	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO TRABAJO	COMPLEMENTO DESTINO
A1	1	0	Habilitado Nacional	Secretaria - Intervención	Secretaria – Interventora	27
A1	1	0	Administración Especial	Técnica	Asesor Jurídico Orientación Laboral	26
A1	2	0	Administración Especial	Técnica	Técnico de Medio Ambiente	24
A2	1	1	Administración General	Técnico Medio	Técnico Medio	23
C1	1	1	Administración General	Administrativa	Administrativo	22
C1	1	0	Administración General	Administrativa	Administrativo Secretaria	22
C1	1	1	Administración General	Administrativa	Administrativo Intervención	22
C1	1	0	Administración General	Administrativa	Administrativo Personal	22
C2	1	0	Administración General	Administrativa	Auxiliar Admtvo. Tesoreria	16

Código Seguro De Verificación:	pjeakN1wNIPuzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	08/03/2024 10:51:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pjeakN1wNIPuzHYnOwOu/A==		



PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	N.º PLAZAS
TECNICO GESTION DE RECURSOS HUMANOS	I	1
TECNICO GESTION DE SERVICIOS	I	1

Código Seguro De Verificación:	pjeakN1wNIPuzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	08/03/2024 10:51:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pjeakN1wNIPuzHYnOwOu/A==		





Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados y motivos legales establecidos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo.

En Castilleja de la Cuesta a la fecha indicada en la firma

LA PRESIDENTA

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación:	pjeakN1wNIPuzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	08/03/2024 10:51:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pjeakN1wNIPuzHYnOwOu/A==		



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA 2024

Se presenta para su aprobación el Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2024 según el siguiente detalle:

CAPITULO	GASTOS	INGRESOS
1º	616.314,42	0,00
2º	197.500,10	0,00
3º	500,00	4.600,00
4º	50.000,00	862.214,52
5º	0,00	1.500,00
6º	4.000,00	0,00
7º	0,00	0,00
8º	9.000,00	9.000,00
9º	0,00	0,00
TOTAL	877.314,52	877.314,52

Se incluye en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la de corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Mancomunidad.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero.
- Informe de Intervención
- Informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Limite de la Deuda No Financiera.
- Bases de ejecución

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2024 por un importe total de **877.314,52 €**, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO- Exponer al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna alegación.

QUINTO- Remitir copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de pie de firma

LA PRESIDENTA

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación	sqDJuX5FjWxaUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:48:28	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sqDJuX5FjWxaUhzPdsVU+w==			

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA **PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2024**

El Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el ejercicio 2024 se presenta nivelado tanto en el capítulo de ingresos como en el de gastos, ascendiendo a un total de 764.159,06 €.

La distribución respecto a los ingresos es la siguiente:

1.- APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS GENEALES:

a.- Aportaciones de municipios mancomunados: **764.159,06 €**

Respecto de la aportación de los municipios para dar cobertura al funcionamiento de los Servicios Generales, la distribución también se ha realizado en función del número de habitantes de cada municipio, tomando como referencia el censo de 01 de Enero 2023. siendo los importes por municipio los siguientes:

1. Albaida del Aljarafe:

* Total padrón 1/1/23: 3.254 *Aportaciones S. Generales 2024: 6.466,56 €

2. Almensilla:

* Total padrón 1/1/23: 6.537 *Aportaciones S. Generales 2024: 12.990,75 €

3. Aznalcázar:

* Total padrón 1/1/23: 4.820 *Aportaciones S. Generales 2024: 9.578,62 €

4. Benacazón:

* Total padrón 1/1/23: 7.324 *Aportaciones S. Generales 2024: 14.554,73 €

5. Almensilla:

* Total padrón 1/1/23: 6.537 *Aportaciones S. Generales 2024: 12.990,75 €

6. Bollullos de la Mitación:

* Total padrón 1/1/23: 11.160 *Aportaciones S. Generales 2024: 22.177,88 €

7. Bormujos:

* Total padrón 1/1/23: 22.780 *Aportaciones S. Generales 2024: 45.269,90 €

8. Camas:

* Total padrón 1/1/23: 28.157 *Aportaciones S. Generales 2024: 55.955,42 €

9. Carrión de los Céspedes:

*** Total padrón 1/1/23: 2.597 *Aportaciones S. Generales 2024: 5.160,93 €**

10. Castilleja de Guzmán:

*** Total padrón 1/1/23: 2.874 *Aportaciones S. Generales 2024: 5.711,40 €**

11. Castilleja de la Cuesta:

*** Total padrón 1/1/23: 17.167 *Aportaciones S. Generales 2024: 34.115,38 €**

12. Castilleja del Campo:

*** Total padrón 1/1/23: 622 *Aportaciones S. Generales 2024: 1.236,08 €**

13. Coria del Río:

*** Total padrón 1/1/23: 30.287 *Aportaciones S. Generales 2024: 61.380,66 €**

14. Espartinas:

*** Total padrón 1/1/23: 16.505 *Aportaciones S. Generales 2024: 32.799,81 €**

15. Gelves:

*** Total padrón 1/1/23: 10.388 *Aportaciones S. Generales 2024: 20.643,71 €**

16. Gines:

*** Total padrón 1/1/23: 13.481 *Aportaciones S. Generales 2024: 26.790,32 €**

17. Huévar del Aljarafe:

*** Total padrón 1/1/23: 3.289 *Aportaciones S. Generales 2024: 6.536,11 €**

18. Isla Mayor:

*** Total padrón 1/1/23: 5.741 *Aportaciones S. Generales 2024: 11.408,89 €**

19. Mairena del Aljarafe:

*** Total padrón 1/1/23: 47.541 *Aportaciones S. Generales 2024: 94.476,57 €**

20. Olivares:

*** Total padrón 1/1/23: 9.427 *Aportaciones S. Generales 2024: 18.733,95 €**

21. Palomares del Río:

* Total padrón 1/1/23: 9.020 *Aportaciones S. Generales 2024: 17.925,13 €

22. Pilas:

* Total padrón 1/1/23: 14.052 *Aportaciones S. Generales 2024: 27.925,05 €

23. La Puebla del Río:

* Total padrón 1/1/23: 11.862 *Aportaciones S. Generales 2024: 23.572,94 €

24. Salteras:

* Total padrón 1/1/23: 5.627 *Aportaciones S. Generales 2024: 11.182,34 €

25. San Juan de Aznalfarache:

* Total padrón 1/1/23: 22.472 *Aportaciones S. Generales 2024: 44.657,82 €

26. Sanlúcar la Mayor:

* Total padrón 1/1/23: 14.172 *Aportaciones S. Generales 2024: 28.163,52 €

27. Santiponce:

* Total padrón 1/1/23: 8.539 *Aportaciones S. Generales 2024: 16.969,26 €

28. Tomares:

* Total padrón 1/1/23: 25.374 *Aportaciones S. Generales 2024: 50.424,86 €

29. Umbrete:

* Total padrón 1/1/23: 9.376 *Aportaciones S. Generales 2024: 18.632,60 €

30. Valencia de la Concepción:

* Total padrón 1/1/23: 8.029 *Aportaciones S. Generales 2024: 15.955,75 €

31. Villamanrique de la Condesa:

* Total padrón 1/1/23: 4.640 *Aportaciones S. Generales 2024: 9.220,91 €

32. Villanueva del Ariscal:

* Total padrón 1/1/23: 6.814 *Aportaciones S. Generales 2024: 13.541,22 €

33. TOTAL:

* Total padrón 1/1/23: 384.528 *Aportaciones S. Generales 2024: 764.159,06 €

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO:

A la fecha de la elaboración de la presente Memoria nos encontramos que una vez finalizado proceso de integración del Servicio de Prevención de extinción de incendios y salvamento de esta Mancomunidad en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, se mantienen necesidades relativas a prestación de servicios que la Mancomunidad ha de seguir realizando para los parques de bomberos de Mairena del Aljarafe y Santiponce. El coste previsto de los servicios a prestar es de 80.055,45€.

A continuación repasamos a efectos de información el desarrollo de la actividad que la mancomunidad de desarrollo y fomento del Aljarafe realiza para los ayuntamientos mancomunados y los ciudadanos del aljarafe.

La Mancomunidad mantiene la estructura de trabajo que hasta la fecha viene prestando a los municipios mancomunados desde su inicio respecto de solicitudes y ejecución de Servicios, Programas y Proyectos.

La actividad que se desarrolla en la Mancomunidad, y una vez el servicio de bomberos definitivamente no es competencia de esta entidad, se profundiza en el cumplimiento de los fines y competencias establecidos en sus Estatutos: *“prestar asesoramiento empresarial, promoción y desarrollo socio-económico; Planificación, gestión y ejecución de recursos formativos, planificación y ejecución de actuaciones encaminadas a la mejora de la imagen turística de los municipios mancomunados, programas y proyectos relacionados con el medio-ambiente; fomento y coordinación de actuaciones deportivas; asistencia y cooperación técnica y jurídica.”*

A continuación, se da cuenta de los servicios, programas y proyectos que se han ejecutado en la anualidad 2023.

El desarrollo de la presente Memoria se plantea desde la siguiente estructura:

Por una parte la Prestación de Servicios:

- * Servicio de Taxi
- * Servicio de Medio Ambiente
- * Servicio de ejecución de juegos deportivos comarcales.
- * Servicio de BIMA

Por otra parte la ejecución de Programas y Proyectos (solicitados, aprobados y financiados por otras administraciones):

- *Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023-2024
- *Programa ANDALUCÍA ORIENTA 2023-2024
- *Proyectos del Área de Concertación (Diputación Provincial)
- * Proyectos de Formación y Empleo, antiguas Escuelas Taller del Servicio Andaluz de Empleo.

SERVICIOS

1.- ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TAXI DEL ALJARAFE

Respecto al servicio de Prestación Conjunta del Taxi en el Aljarafe, se creó en el año 2006. En la actualidad presta servicios a 29 Municipios de la comarca y mantiene un total de 107 licencias de Taxi que, además de sostener el empleo directo que genera, presta un servicio de calidad a un solo clic de toda la población del Aljarafe, gracias a los avances proporcionados por las nuevas tecnologías.

Se trata de un proyecto que, sobre todo, traslada un modelo de gestión mancomunada que beneficia económicamente a la economía de la comarca del Aljarafe y refleja la implicación de los Ayuntamientos y las Administraciones para con el sector del taxi.

En la anualidad 2023 se ha insistido en la mejora de la gestión con las asociaciones representativas del colectivo de taxistas, estableciendo un nuevo sistema de coordinación y contacto con ellos que favorece su participación en la gestión de los servicios del Área.

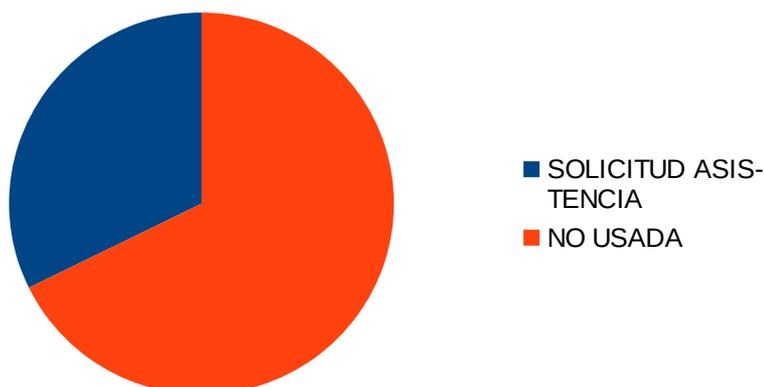
En este año se ha establecido los procedimientos y solicitudes para la puesta en marcha de la Ordenanza reguladora del servicio adaptada al Decreto 84/2021, de 9 de febrero, aprobado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y que sirve de reglamento autonómico para la gestión del servicio de taxi en nuestra comunidad autónoma.

Por último, se han revisado las tarifas urbanas de taxi en un año de especial importancia por la subida de precios de la energía que ha hecho que los costes del servicio se disparen con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo de los titulares de licencias.

2.- ACTUACIONES DEL SERVICIO DE MEDIO

PORCENTAJE DE AYUNTAMIENTOS QUE HAN SOLICITADO NUESTROS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE

De los 31 municipios que componen la MDFA, un total de 10 han solicitado la asistencia técnica de la Oficina Técnica de Medio Ambiente, que es el **32,26 %**.

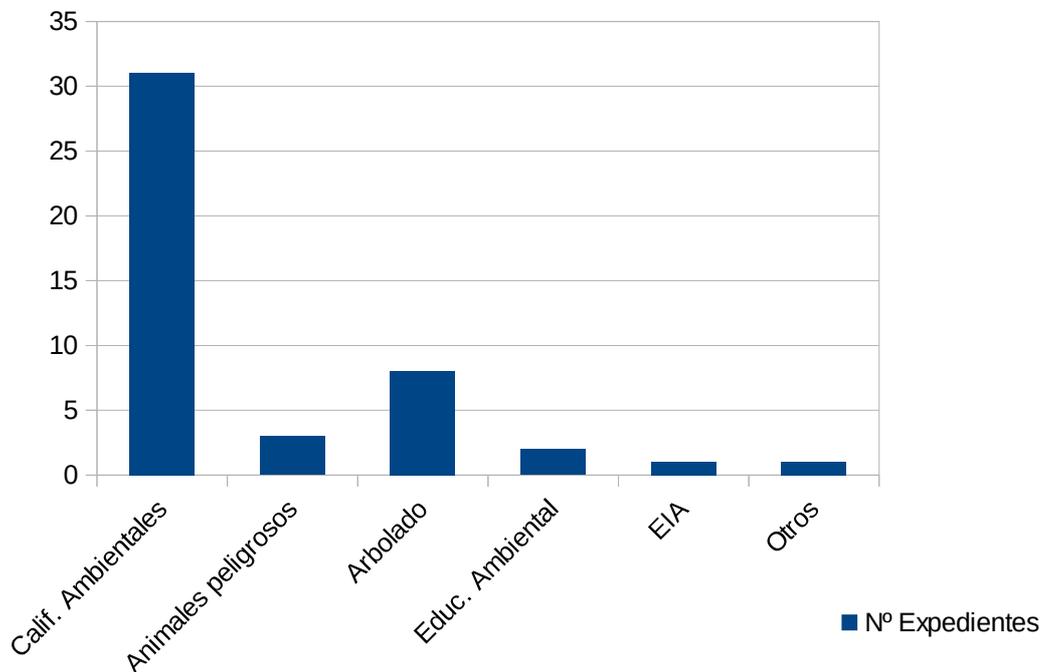


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SOLICITADOS

A lo largo del 2023, se ha solicitado asistencia técnica para **46 expedientes**, repartidos de la siguiente forma:

TIPO	N.º DE EXPEDIENTES
CALIFICACIÓN AMBIENTAL	31
ANIMALES	3
ARBOLADO URBANO	8
OTROS	1
EDUCACIÓN AMBIENTAL	2
EIA	1

La asistencia técnica en **arbolado urbano** es la recomendación de actuación (talas, trasplantes, elección de especies, ...) y la valoración del estado del mismo a los ayuntamientos solicitantes, recordando siempre que las actuaciones con los árboles son de competencia municipal en el entramado urbano.



Expedientes de Asistencia Técnica sobre Arbolado Urbano

AYUNTAMIENTO	N.º EXP. SOLICITADOS
Almensilla	2
Castilleja de la Cuesta	2
Gelves	3
Villamanrique	1
TOTAL:	8

La asistencia técnica en **animales** es la revisión de la documentación que debe aportar un propietario de un perro potencialmente peligroso. Es un trabajo a nivel administrativo.

Expedientes de Asistencia Técnica sobre Animales

AYUNTAMIENTO	N.º EXP. SOLICITADOS
Olivares	3
TOTAL:	3

La colaboración en **educación ambiental** es promover actitudes respetuosas con el medio ambiente en la población aljarafeña, especialmente la más joven y que forma parte de la comunidad educativa. Son proyectos que conlleva una mayor dedicación, con varias intervenciones por municipio solicitante.

Expedientes de colaboración en Educación Ambiental

AYUNTAMIENTO	N.º EXP. SOLICITADOS
Aznalcázar	1
Pilas	1
TOTAL:	2

La asistencia técnica en **calificación ambiental** es comprobar la adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente de la implantación de la actividad referida en base al contenido contemplado en el artículo 9 del Decreto 297/1995, con el fin de que el Ayuntamiento pueda usarlo junto a los informes urbanísticos y jurídicos que procedan en la elaboración de la propuesta de resolución de Calificación Ambiental.

Expedientes de Asistencia Técnica de Calificación Ambiental

AYUNTAMIENTO	N.º EXP. SOLICITADOS
Gelves	12
Olivares	7
Palomares del Río	4
Salteras	8
TOTAL:	31

Expedientes de Asistencia Técnica sobre Otros

La asistencia técnica en **otros** es la solicitud sobre algún aspecto medioambiental.

AYUNTAMIENTO	N.º EXP. SOLICITADOS
Junta de Andalucía	1
TOTAL:	1

Expedientes de Asistencia Técnica sobre EIA

La asistencia técnica en **EIA** es determinar qué impacto ejerce un proyecto, infraestructura o plan sobre el medio ambiente del municipio y valorar las medidas correctoras planteadas o que deberían proponer.

AYUNTAMIENTO	N.º EXP. SOLICITADOS
Camas	1
TOTAL:	1

CONCLUSIÓN

Del total de expedientes solicitados en el presente año sobre asistencia técnica medioambiental, el **80,43 %** corresponde a 4 municipios, que por orden son Gelves (15), Olivares (10), Salteras (8) y Palomares del Río (4).

La asistencia técnica más demandada es la de Calificación Ambiental con el **67,39 %** de las solicitudes, seguida por la de Arbolado Urbano con un **17,39 %** de las solicitudes.

Los informes de asistencia técnica de Calificación Ambiental no se encuentran cerrados definitivamente y se siguen informando solicitudes de años anteriores.

Se está colaborando con el PGOU de Pilas elaborando el Catálogo e Inventario de los caminos públicos y espacios naturales.

Este año se ha generado **58 informes**.

3.- SERVICIO DE DEPORTES

1.- Respecto de los Juegos Deportivos de la temporada 2023/2024:

Las Actividades Físicas y Deportivas Provinciales Mancomunadas del Aljarafe, que promueve el Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la propia Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, están enfocadas a una forma de participación lúdica, integración Social, Fomento de la amistad y un destacado generador de hábitos saludables a través del ejercicio físico.

Cabe destacar el importante movimiento social que generan este tipo de Actividades en nuestros Municipios, donde se dan cita una importante masa de participantes, sujetos a un comportamiento de Juego Limpio, en el marco del Deporte para todos y donde el aspecto competitivo pasa a un segundo lugar, destacando en sus propios fines un marcado talante Educativo Deportivo y de Respeto.

Este consolidado Proyecto Deportivo de gran arraigo en nuestra Comarca, requiere nuestro máximo esfuerzo, dedicación y responsabilidad, teniendo como beneficiarios directos, miles de jóvenes deportistas participantes en los denominados Juegos Deportivos Provinciales Mancomunados del Aljarafe.

Con respecto a la liga anterior, esta ha comenzado a desarrollarse según lo previsto.

MUNICIPIOS PARTICIPANTES:

Atendiendo a la estructuración territorial de la Provincia de Sevilla y más concretamente del Plan Provincial de Actividades Deportivas de la Excm. Diputación Provincial, esta temporada ha habido un total de 26 municipios partícipes:

1. Albaida del aljarafe	10. Almensilla	19. Aznalcazar
2. Aznalcollar	11. Bollullos de la Mitación	20. Bormujos
3. Camas	12. Carrión de los Céspedes	21. Palomares del Rio
4. Castilleja de la Cuesta	13. Coria del Rio	22. Espartinas
5. Gelves	14. Gines	23. Olivares
6. Isla Mayor	15. Mairena del Aljarafe	24. Pilas
7. Puebla del Rio	16. Salteras	25. San Juan de Aznalfarache
8. Sanlúcar la Mayor	17. Santiponce	26. Tomares
9. Valencina de la Concepción	18. Villanueva del Ariscal	

MODALIDAD DEPORTIVA Y CATEGORÍAS:

1. FÚTBOL-7

- PREBENJAMIN PEQUES
- PREBENJAMIN
- BENJAMIN
- ALEVIN

2. BALONCESTO

- BENJAMIN
- ALEVIN
- INFANTIL
- CADETE
- CADETE MAYORES

3. VOLEIBOL

- BENJAMIN
- ALEVIN
- INFANTIL
- CADETE

- CADETE MAYORES

4. TENIS

- BENJAMIN
- ALEVIN
- INFANTIL
- CADETE

5. PÁDEL

- BENJAMIN
- ALEVIN
- INFANTIL
- CADETE

MODALIDAD DEPORTIVA Y PARTICIPANTES:

Podrán participar todos aquellos deportistas que compongan los equipos propuestos por los distintos Municipios y estimularlos para la práctica deportiva.

ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS DISPUTADOS:

Las Actividades serán organizadas por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en consenso con los Municipios inscritos siguiendo criterios de actuación fijados por el Área de Cultura y Ciudadanía Servicio Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Se establecerán Grupos en relación a los Municipios y Equipos inscritos, siendo estos aprobados por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

El Calendario de actividades se ajustará al número de equipos inscritos en cada categoría.

Los horarios de las Jornadas se adaptarán al Calendario Oficial Mancomunado, siendo los Coordinadores de Actividades, las únicas personas facultadas para establecer los mismos y en las distintas Sedes.

Considerando que en Ediciones anteriores se manifestó un alto nivel de implicación en cuanto a la Filosofía de Competir sin Competitividad, debemos hacer valer que el objetivo prioritario de este Proyecto, sea sin ningún tipo de dudas, la Formación Participativa.

Los partidos previstos para esta temporada serán los siguientes:

Fútbol: 250 partidos

Baloncesto: 188 partidos

Voleibol: 306 partidos

Tenis: 15 Jornadas

Pádel: 14 Jornadas

DESPLAZAMIENTOS:

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento es la Entidad responsable de los Desplazamientos correspondientes a los Juegos Deportivos Provinciales Mancomunados del Aljarafe 2023-2024, los Gastos de dichos Desplazamientos serian minimizados como hasta la fecha al Coordinarse en Rutas.

El total de desplazamientos previstos para los deportistas de la liga de la mancomunidad son 292 autobuses y el importe total previsto para cubrir estos desplazamientos es de 64.390,00€. (Sin IVA Incluido)

4.- SERVICIO DE BIBLIOTECAS MANCOMUNADAS DEL ALJARAFE (BIMA)

El servicio que denominamos BIMA, es el que se desarrolla por la Mancomunidad mediante un Convenio de colaboración entre los siguientes municipios de Almensilla, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Espartinas, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Olivares, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares y Valencina de la Concepción, y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe” para la promoción y el desarrollo cultural, mediante la gestión y realización de acciones de los servicios de las bibliotecas municipales del Aljarafe (Proyecto BIMA). Firmado el 27 de abril de 2016 y posterior adenda de inclusión del municipio de Gines, firmado el 19 de noviembre de 2016. El municipio de Gelves el 8 de febrero 2018. Con fecha 12 de Diciembre de 2018 firma adenda al Convenio el municipio de Coria del Río, por un importe de 450,00.- Euros anuales por municipio.

El objeto del convenio referenciado es la consolidación, potenciación y regulación del proyecto de BIMA, de la Red Bibliotecaria Intermunicipal en la comarca del Aljarafe sevillano.

El convenio tiene carácter anual, prorrogable de manera automática.

El total del importe del convenio y según el compromiso de las partes los Municipios que a fecha actual se comprometen a aportar los 450 € hace un **total de 7.200,00.- Euros para la anualidad 2023**

Entre otras actividades, y siempre con el objetivo de potenciar la lectura de nuestros ciudadanos, se les ofrecen los siguientes encuentros :

- Encuentro de Clubes de Lectura
- La Gala de entrega de premios del Concurso de Cuentos,
- El proyecto “Lectura y Jóvenes”
- El proyecto “Laboratorios Creativos”.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Desarrollamos en este punto los Programas y Proyectos aprobados y ejecutados en la anualidad 2023, y los nuevos obtenidos y programados para su ejecución en la anualidad 2024.

A.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)

Uno de los proyectos que más tiempo viene desarrollándose en nuestra entidad es la ejecución de los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

En la anualidad 2023 se han ejecutado 9 proyectos que beneficiaron a otros 7 municipios y que suponen la generación de ha supuesto la generación de 248 contratos, en las categorías de Técnicos, Encargados, Oficiales de Primera y Peones. Estos proyectos se han desarrollado en el año 2023. A continuación, lo relacionamos.

PFOEA 2022 MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS

MUNICIPIO	PROYECTO	IMP. TOTAL	TRABAJADORES
ALMENSILLA	FASE 3 PAVIMENTACIÓN DE PASILLOS PEATONALES EN URBANIZACIÓN CERRO DE LOS GORDALES	105.016,24 €	47
CAMAS	ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS EN AVENIDA DEL DEPORTE Y CALLE AZAHAR	57.016,10 €	17
BENACAZÓN	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	112.657,01 €	41
BENACAZÓN	PINTURA Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES	56.873,20 €	25
BENACAZÓN	AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	130.842,41 €	44
SANTIPONCE	REURBANIZACIÓN PARCIAL CALLE SEVILLA – 1ª FASE	73.351,61 €	23
VILLANUEVA AR.	PROYECTO DE PINTURA DEL CEIP MANUEL CASTRO ORELLANA	37.852,48 €	14
TOTAL		573.609,05 €	211

PLAN DE EMPLEO ESTABLE

MUNICIPIO	PROYECTO	IMP. TOTAL	TRABAJADORES
OLIVARES	ADECUACIÓN PARCELA MUNICIPAL PARA DEPOSITO DE VEHÍCULOS, 2ª FASE	63.370,48 €	10
SANLÚCAR	OBRAS MEJORA FOMENTO ACT OCIO Y DEPORTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 3ª FASE: NUEVO QUIOS	145.003,95 €	27
TOTAL		208.374,43 €	37
IMPORTE TOTAL		781.983,48 €	248

Los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023 y que se ejecutaran en la anualidad 2024 son los siguientes:

PFOEA 2023 MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS

MUNICIPIO	PROYECTO	IMP. TOTAL	TRABAJADORES
ALMENSILLA	PAVIMENTACIÓN DE ÁREA LIBRE PÚBLICA EN JARDINES EN CALLE ALMEZ EN URBANIZACIÓN CERRO	106.091,07 €	42
CAMAS	FASE 2 ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS EN AVENIDA DEL DEPORTE Y CALLE AZAHAR	68.358,85 €	18
BENACAZON	PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTÍSIMO CRISTO YACENTE	226.533,52 €	74
BENACAZON	PINTURA Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES	49.972,47 €	24
BENACAZON	CERRAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL A SU DERECHA ENTRANDO POR AVENIDA SANLÚCAR LA MAY	82.311,40 €	34
SANTIPONCE	REURBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE SEVILLA ENTRE LOS NÚMEROS 32 EN ADELANTE	76.360,43 €	23
VILLANUEVA AR.	RENOVACIÓN DE ACERADOS DE CALLE LA PALOMA, PROLONGACIÓN PLAZA CLARA CAMPOAMOR	44.802,79 €	15
TOTAL		654.430,53 €	230

PLAN DE EMPLEO ESTABLE

MUNICIPIO	PROYECTO	IMP. TOTAL	TRABAJADORES
OLIVARES	ADECUACION DE ASEOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO CIVICO LOS EUCALIPTOS	74.850,00 €	11
SANLÚCAR	NUEVO QUIOSCO EN EL PARQUE DE LA CALLE MAJAROCA	146.251,96 €	25
GELVES	IMPLANTACION DE QUIOSCO CON ESTANCIA Y ESPARCIMIENTO EN PARQUE DEL AGUA	243.313,79 €	44
TOTAL		464.415,75 €	80
IMPORTE TOTAL		1.118.846,28 €	310

El servicio que les ofrecemos a los ayuntamientos es la gestión completa de los expedientes de subvención de mano de obra y materiales ante el SEPE y la Diputación Provincial de Sevilla, respectivamente. Tanto en la línea de Garantía de Rentas como en la de Empleo Estable, Mancomunidad solicita en nombre del Ayuntamiento la subvención y gestiona completamente la tramitación del expediente desde la solicitud hasta la justificación.

Además, se encarga de la contratación de personal y materiales poniendo en obra al personal y material necesarios cumpliendo con la normativa y requisitos de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud.

Los municipios se encargan de la ejecución real de las obras siendo coordinados por sus encargados o jefes de obra.

Mancomunidad reúne una experiencia de más de 15 años en la gestión de estos proyectos y han consolidado esta gestión entre los ayuntamientos siendo una tarea fundamental de apoyo a los municipios y siendo muy apreciados por los servicios técnicos municipales con los que mantenemos una estrecha colaboración.

Promotora y, en colaboración con los distintos Ayuntamientos, se desarrollará la ejecución de las obras subvencionadas, así como la gestión completa de la subvención presentada a la Consejería de Agricultura.

B.- PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

En la actualidad la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe gestiona dos unidades de orientación profesional en la comarca, con 4 personas nombradas como funcionario interinos por programas y prestando servicios de orientación profesional a personas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas SAE. Las unidades están ubicadas en las localidades de Olivares y Coria del Río.

Con un presupuesto subvencionado al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 149.429,54 euros el periodo de ejecución que recoge esta resolución es , desde el 27 de Junio de 2023 al 26 de junio de 2024 con una duración de 1 año, aunque por diversos motivos el inicio de la ejecución del programa ha sido el día 14 de Julio de 2023.

Objetivos:

Atender de manera individualizada, informar y asesorar a personas desempleadas inscritas en una oficina del Servicio Andaluz de Empleo en relación a su búsqueda de empleo de cara a aumentar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

La Orientación Profesional es uno de los ejes sobre los que se articula las Políticas Activas de Empleo y suponen un ejercicio en la Igualdad de oportunidades de acceso al empleo de todas las personas en situación de desempleo.

Zona de influencia:

Aunque la unidad puede atender a cualquier persona desempleada inscrita en una oficina SAE, el marco de referencia se circunscribe a las zonas de influencia de las Oficinas del SAE de la Puebla del Río y Sanlúcar La Mayor.

Composición:

En las Unidades de Orientación trabajan un total de 4 personas que prestan servicios como técnicos de orientación laboral y atienden al colectivo genérico de desempleados y a personas con más de 1 año de inscripción ininterrumpida en la Oficina SAE.

Funcionamiento:

El funcionamiento de las unidades se establece en coordinación con las Oficina SAE y los distintos servicios municipales de los Ayuntamientos de la zona de influencia.

Se basa en la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción en los que se contemplan acciones para la mejora de la empleabilidad. A su vez, se realizan sesiones grupales vinculadas al conocimiento de programas y proyectos creados con el objetivo de mejorar el acceso al empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo establece unos objetivos mínimos que cada Unidad debe cumplir hasta el final de la resolución de ejecución del programa fijada para el 27 de junio de 2024.

Datos Unidades Orientación:

A continuación, detallamos un resumen de las actuaciones en cada una de las Unidades de Orientación donde se observa el rendimiento en función del número de horas dedicadas a tareas de información, asesoramiento y orientación.

El objetivo marcado en la Resolución es de 2300 horas para cada Unidad de Orientación.

A fecha de la presente Memoria, la unidad de Coria lleva alcanzado el 57,61% de consecución de objetivo, estando el % de tiempo de resolución transcurrido en el 56,99%, como podemos comprobar esta casi un punto por encima de la consecución de los objetivos.

La unidad de Olivares lleva alcanzando el 58,3% de consecución de objetivo, estando el % de tiempo de resolución transcurrido en el 56,99%, como podemos comprobar esta en un punto por encima de la consecución de los objetivos.



Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe - CORIA DEL RÍO

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

Nombre Entidad	Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe - CORIA DEL RÍO		
Nº Expediente	SE/OCA/0018/2023	CIF	P4100051D
Código Unidad	4103403	Nombre Unidad	MANC ALJARAFE - CORIA DEL RIO
Provincia	Sevilla	Población	Coria del rio
Dirección	C/ Panaderos s/n Polígono Industrial La Estrella	CP	41100
Autoorientación	No		

Fecha de Generación del Informe

Fecha de emisión	21/01/2024
------------------	------------

OBJETIVOS DE LA UNIDAD

Acciones de orientación

Periodo resolución	27/06/2023-26/06/2024		
Colectivo Atención	Personas demandantes de empleo en general		
Personal Técnico	2	P.T. General	2
		P.T. Autoorientación	0

Horas	Objetivo Previsto	Horas realizadas	% Consecución de Objetivos	% de Tiempo de Resolución Transcurrido
	2300	1325h 5m	57.61%	56.99%

Detalle de Objetivos de Horas Realizadas

Atenciones	Revisión Recibos Servicio	Acc. Especificas	SEDO	Acc. Form. CRO	Total
1325h 5m	0h 0m	0h 0m	0h 0m	0h 0m	1325h 5m

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe - Olivares

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

Nombre Entidad	Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe - Olivares		
Nº Expediente	SE/OCA/0016/2023	CIF	P4100051D
Código Unidad	4100703	Nombre Unidad	Mancomunidad Aljarafe - Olivares
Provincia	Sevilla	Población	Olivares
Dirección	C/ Lanjaron S/N	CP	41804
Autoorientación	No		

Fecha de Generación del Informe

Fecha de emisión	21/01/2024
------------------	------------

OBJETIVOS DE LA UNIDAD

Acciones de orientación

Periodo resolución	27/08/2023-28/08/2024		
Colectivo Atención	Personas demandantes de empleo en general		
Personal Técnico	2	P.T. General	2
		P.T. Autoorientación	0

Horas	Objetivo Previsto	Horas realizadas	% Consecución de Objetivos	% de Tiempo de Resolución Transcurrido
	2300	1341h 25m	58.3%	58.99%

Detalle de Objetivos de Horas Realizadas

Atenciones	Revisión Recibos Servicio	Acc. Especificas	SEDO	Acc. Form. CRO	Total
1341h 25m	0h 0m	0h 0m	0h 0m	0h 0m	1341h 25m

Ilustración 2: Mancomunidad Aljarafe – Olivares.

**C.- PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR EL ÁREA DE
CONCERTACIÓN (SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL) DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

Desde hace muchas anualidades, Diputación Provincial concede subvenciones mediante la convocatoria denominada concesión de subvenciones en la convocatoria del área de concertación, servicio de desarrollo local, destinada a mancomunidades de la provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o provincial.

Para la anualidad 2024 se ha optado por mantener el esquema de proyectos que viene desarrollando, ya que ha sido acogido con mucho interés por participantes y ayuntamientos de manera que se ha subvencionado el desarrollo de los siguientes actuaciones:

ALJARAFE	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	TOTAL
DESARROLLO I	30.000,00 €	4.000,00 €	34.000,00 €
DESARROLLO II	30.000,00 €	4.000,00 €	34.000,00 €
	60.000,00 €	8.000,00 €	68.000,00 €

Se ha optado por mantener el mismo esquema de programa formativo, si bien se ha orientado más a una serie de materias en las que se considera que son más necesarias la formación y donde, en la actualidad, hay una gran demanda de empleo.

Para el programa ALJARAFE DESARROLLO I y ALJARAFE DESARROLLO II, se han seleccionado los siguientes cuatro Cursos:

- 1.- Curso de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de emergencias y Primeros auxilios.
- 2.- Curso de Gestión Núcleos Zoológicos
- 3.- Curso de Instalación de placas solares
- 4.- Curso de Manejo Básico de Tecnologías de la Información. Trámites ante la Administración para Empresas
- 5.- Curso de Auxiliar de Veterinaria
- 6.- Curso de Mantenimiento y Limpieza Industrial

El colectivo al que se dirigen son desempleados en general en ambos programas.

D.- PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

En la anualidad 2024 se van a desarrollar los siguientes proyectos:

1.-PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADO “AVANZANDO EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”.

El pasado 20 de Octubre se inició el programa de formación y empleo para jóvenes menores de 30 años denominado “AVANZANDO EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”.

Participan 15 jóvenes de la comarca del Aljarafe que han sido seleccionados mediante Oferta Genérica y contratados mediante la fórmula de contrato para la Formación en Alternancia. Este tipo de contrato permite la alternancia entre formación y trabajo real efectivo.

La formación. Durante el periodo de 1 año las trabajadoras del programa reciben formación correspondiente a dos certificados de profesionalidad. El primero de los certificados se denomina “Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos”. Este certificado es un nivel 1 y tiene una duración de 440 horas. El segundo certificado sería un nivel 2 “ Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente” con una duración de 800 horas

El trabajo. El resto de la jornada que no es formación se dedica a trabajo real efectivo en tareas relacionadas con las ocupaciones de las cualificaciones profesionales. En la actualidad realizan funciones administrativas en los archivos de la Mancomunidad, en el servicio mancomunado del taxi del Aljarafe, en la web de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario y en el Programa Andalucía Orienta.

La cantidad subvencionada para este programa es trescientos cincuenta y un mil ochenta y cinco euros con veinte céntimos (351.089,20 €). El periodo de ejecución que recoge esta subvención es desde 20 de octubre de 2023 a 19 de octubre de 2024.

2.-PROYECTO ACOGIDO AL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE INSERCIÓN LABORAL

La Orden de 29 de septiembre de 2023, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA n.º 192 de 5 de octubre de 2023).

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectúa la convocatoria de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2023,

Con fecha 08/11/2023 tuvo entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Ventanilla electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, la solicitud de subvención que incluía la realización de 90 proyectos integrales. La cuantía total solicitada asciende a cuatrocientos cinco mil euros (405.000,00 €)

El pasado 20 de diciembre de 2023, La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo publicó la Resolución de concesión a esta Mancomunidad de la subvención solicitada.

Los Proyectos Integrales se compone de:

- a) Acciones para la atención: Incluyen actuaciones de orientación laboral y actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.
- b) Acciones para la inserción: Incluyen actuaciones de orientación laboral para la inserción, (acompañamiento en el empleo) y actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio

El Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral deberá ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses, teniendo como fecha límite el 25 de junio de 2025. Con relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

Se inició el procedimiento para la constitución de una Bolsa de Empleo y así poder contratar al personal que compondrá el Equipo Técnico de Gestión del Programa. Las bases de este proceso selectivo se publicaron en el BOP n.º 1 de 2 de enero de 2024.

3.-PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADO “PROGRALJARAFE”

Mediante Resolución 322/2023 de 28 de septiembre de 2023 se resuelve aprobar la solicitud de subvención para el proyecto denominado “PROGALJARAFE” por importe de 425.860,20. El programa va dirigido a 15 jóvenes menores de 30 años a los que se contratará bajo la modalidad de contrato en alternancia.

Durante el periodo de un año los jóvenes participantes recibirán formación relativa a:

- MF0221 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS. Con 60 horas y un nivel 2.
- MF0222 APLICACIONES MICROINFORMÁTICAS. Con 200 horas y un nivel 2
- IFCD0210 DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB. Con 510 horas y corresponde a un certificado de profesionalidad de nivel 3

En cuanto a trabajo real efectivo estos trabajadores realizarán tareas de programación y diseñarán herramientas tipo CRM para la gestión de bases de datos complejas. En concreto diseñarán una plataforma para gestionar los expedientes del Taxi del Aljarafe así como el diseño de páginas web para la difusión de actividades específicas de la Mancomunidad.

El 18 de diciembre de 2023 la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA publica Resolución definitiva complementaria de concesión de subvención a esta Mancomunidad por importe de 420.240,60 € para el desarrollo de este Proyecto. Se tiene previsto iniciar el proyecto en junio de 2024

PROYECTO ALJARAFE CONTRATA

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe puso en marcha en el ejercicio 2021 un programa de formación y empleo a desempleados de la comarca que tendrá su finalización el 7 de febrero de 2024, que permite favorecer la empleabilidad al tiempo que sirva de apoyo en las tareas propias que un Ayuntamiento debe realizar en su localidad.

Este proyecto está en su fase final de ejecución, los participantes finalizarán el próximo mes de febrero.

Una vez finalizados, se realizarán la correspondiente Memoria de ejecución y los resultados obtenidos.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO 2024

1).- INTRODUCCIÓN

Se emite el presente informe económico- financiero para cumplir con lo preceptado por el artículo 168.1.e) del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Al mismo tiempo se garantiza así el principio de transparencia que recoge el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el ejercicio 2024 asciende a un importe global de 877.314,52 euros, tanto en ingresos como en gastos, frente a los 4.646.222,36 euros del año anterior, lo que representa una disminución de -3.768.907,84 euros, lo que supone una disminución del presupuesto total del 81,12% respecto al año 2023.

En el siguiente cuadro se detalla el desglose por capítulos del Estado de Ingresos de los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2023, a efectos comparativos.

<i>CAPITULO</i>	<i>AÑO 2023</i>	<i>AÑO 2024</i>	<i>VARIACION EN €</i>	<i>VARIACION EN %</i>
1º	0,00	0,00	0,00	0,00%
2º	0,00	0,00	0,00	0,00%
3º	63.700,00	4.600,00	-59.100,00	-92,78%
4º	4.523.022,36	862.214,52	-3.660.807,84	-80,94%
5º	500,00	1.500,00	1.000,00	200,00%
6º	0,00	0,00	0,00	0,00%
7º	0,00	0,00	0,00	0,00%
8º	59.000,00	9.000,00	-50.000,00	-84,75%
9º	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	4.646.222,36	877.314,52	-3.768.907,84	-81,12%

2).- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

En tanto que en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 877.314,52 euros, y en el Estado de gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, puede constatarse que el Presupuesto de la Mancomunidad de desarrollo y Fomento del Aljarafe para el ejercicio 2024 está equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptado en el apartado 4º del artículo 165 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Los ingresos corrientes ascienden a 868.314,52 euros, mientras que los gastos corrientes se sitúan en 864.314,52 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 4.000,00 euros, que se destina a la Formación de Capital.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO 2024

No se prevén ingresos de capital (capítulos 6 y 7).

3).- SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

Como en ejercicios anteriores, en el Estado de gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal, suministros y otros gastos de funcionamiento de la Mancomunidad, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes servicios conforme a los dispuesto en ejercicios anteriores y atendiendo en su distribución a las directrices de la Presidencia respecto de los gastos discrecionales.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2024.

4).- BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

Siguiendo la clasificación económica por capítulos que recoge la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la orden HAP 419/2014 de 14 de marzo, se procede a exponer las cuantías previstas para los distintos ingresos, así como la justificación de las variaciones más significativas respecto del presupuesto anterior.

A.- No se liquidan por parte de la Mancomunidad de Desarrollo ningún impuesto directo (capítulo 1) ni ningún impuesto indirecto (capítulo 2) por los que las previsiones de ingresos son 0,00 €.

B.- Respecto al capítulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos) cabe reseñar que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe tiene aprobadas ordenanzas fiscales reguladoras de expedición de documentos y servicios relacionados con el Área de prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe y por la realización de procesos selectivos.

C.- En el Capítulo 4 (transferencias corrientes) se recogen las siguientes aportaciones:

- Las aportaciones realizadas por todos los Ayuntamientos mancomunados para financiar los servicios generales.

Para el año 2024 se ha determinado de la siguiente manera: El total de las aportaciones del año 2023 se ha incrementado en un 8,00%; la cantidad resultante se ha distribuido entre todos los Ayuntamientos en función de la población oficial existente a 01/01/2023, resultando las aportaciones que se detallan en el estado de ingresos.

- La aportación de la Diputación Provincial de Sevilla para financiar el periodo de transición hasta la finalización de los contratos de servicios y suministros de los parques de bomberos se fija en 80.055,45€, para lo cual está prevista la firma de un Convenio de Colaboración.

D.- En los ingresos patrimoniales (Capítulo 5) el importe asciende a 1.500,00 €, atendiendo al importe reconocido en el ejercicio 2023.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO 2024

E.- Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha previsto ingresos por enajenación de bienes patrimoniales de la Mancomunidad (Capítulo 6: Enajenación Inversiones reales).

F.- En el Capítulo 7 (Transferencias de capital) no se ha presupuestado ningún ingreso para el año 2024.

G.- En el capítulo 8 (Activos financieros) se presupuestan los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral de la Mancomunidad por importe de 9.000,00 €, misma cifra que en el ejercicio anterior, dando así cumplimiento a las condiciones pactadas mediante negociación colectiva.

H.- No se consignan ingresos en el capítulo 9 (Pasivos financieros).

Por último hay que reseñar que es fundamental garantizar, como en años anteriores, los ingresos procedentes de los municipios mancomunados durante el ejercicio en curso.

A fin de solventar la situación desde el comienzo de esta legislatura, la Presidencia ha propuesto el pago mensual de las aportaciones a través de los Organismos Municipales de recaudación de cada Ayuntamiento.

En Castilleja de la Cuesta a a la fecha indicada en la firma
EL TÉCNICO RESPONSABLE,
Fdo: Mercedes Morera Arcos

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

Elaborado el borrador del presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el ejercicio 2024 por un importe total de 877.314,52 €, según el siguiente detalle:

CAPITULO	GASTOS	INGRESOS
1º	616.314,42	0,00
2º	197.500,10	0,00
3º	500,00	4.600,00
4º	50.000,00	862.214,52
5º	0,00	1.500,00
6º	4.000,00	0,00
7º	0,00	0,00
8º	9.000,00	9.000,00
9º	0,00	0,00
TOTAL	877.314,52	877.314,52

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha remitido a esta Secretaría Intervención el proyecto de presupuesto general de esta Entidad Local para el año 2024, al objeto de que se emita por este Centro fiscalizador el preceptivo **INFORME**:

INDICE:

- I) Normativa aplicable
- II) Consideración preliminar
- III) Contenido del presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe
 - III. a) Análisis de la nivelación presupuestaria
 - III. b) Observaciones al presupuesto o estado de gastos y a su estructura presupuestaria
 - III. c) Observaciones al presupuesto o estado de ingresos y a su estructura presupuestaria
 - III. d) Observaciones a la documentación complementaria
 - III. e) Análisis del ahorro neto
 - III. f) Sostenibilidad financiera de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

- IV) Anexos al presupuesto general
- V) Bases de ejecución del presupuesto general
- VI) Tramitación y órgano competente para su aprobación
- VII) Quórum exigido para su tramitación
- VIII) Entrada en vigor
- IX) Conclusiones

I) NORMATIVA APLICABLE

El conjunto de normas que puede alcanzar la actividad fiscalizadora de este expediente, queda configurado principalmente por las disposiciones normativas que se detallan a continuación.

En materia contable y presupuestaria:

- Art. 135 de la Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Arts. 112 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.
- RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 1 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (hoy RDL 2/2004 de 5 de marzo).
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el regimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

Locales.

- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, sobre Estructura Presupuestaria de los Entes Locales, modificada por la orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) adoptado por el Reglamento nº 2223/96 del Consejo Europeo.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden del EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ILCAL 2013) adaptado a las Entidades Locales.

En materia de personal:

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

II) CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

Los trámites y requisitos para la aprobación del presupuesto general de 2024, así como las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del mismo son las establecidas en los artículos 169, 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De lo citado, cabe informar que no se han seguido en la tramitación de este proyecto los plazos reglamentarios regulados en los preceptos invocados anteriormente.

III) CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Los presupuestos generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El contenido de los presupuestos generales abarca los artículos 162 a 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, a cuyo tenor nos remitimos:

"Artículo 162. Definición

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Artículo 163. Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

Artículo 164. Contenido del presupuesto general

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

a) El presupuesto de la propia entidad.

b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

a) Organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Artículo 165. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Artículo 166. Anexos al presupuesto general

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Artículo 167. Estructura de los estados de ingresos y gastos

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.

2. Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

3. Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente.

En todo caso, y con las peculiaridades que puedan concurrir en el ámbito de las entidades locales, los niveles de área de gasto y de política de gasto se ajustarán a los establecidos para la Administración del Estado.

b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes.

En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

c) La clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.

En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial

1. El presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la entidad local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==		



INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

Por lo tanto, en el caso concreto de esta Entidad Local el presupuesto general está integrado por el presupuesto de la propia Mancomunidad.

El presupuesto general contiene los estados de gastos e ingresos, así como las bases de ejecución del presupuesto general. Asimismo, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Haciendas, se acompañan al presupuesto general los anexos recogidos en dicho precepto, con las observaciones que se analizan en el apartado IV de este informe.

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

Pasamos, a continuación, a comprobar el contenido del presupuesto general junto con el análisis de la nivelación presupuestaria.

III. a) Análisis de la nivelación presupuestaria

De un examen inicial se observa que se da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario con una nivelación formal ya que se presenta sin déficit inicial. La conjunción de este principio y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales incluidas en el capítulo 3, ajuste innecesario en nuestro caso, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 4, así como el correspondiente a los pasivos financieros. Esa identidad presupuestaria se cumple formalmente para este proyecto, pues existe un superávit corriente de **4.000,00 €**.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN (GASTOS)	MANCOMUNIDAD
I	Gastos de personal	616.314,42
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.500,10
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	50.000,00
V	Contingencias	0,00
TOTAL.		864.314,52 €
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN (INGRESOS)	MANCOMUNIDAD
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	4.600,00
IV	Transferencias corrientes	862.214,52
V	Ingresos patrimoniales	1.500,00
TOTAL.		868.314,52 €
	SUPERÁVIT	4.000,00 €

Ahora bien, para comprobar la efectiva nivelación del presupuesto de esta Mancomunidad y el cumplimiento del principio de estabilidad han de examinarse sus estados de ingresos y gastos.

III. b) Observaciones al presupuesto o estado de gastos y a su estructura presupuestaria

Con relación a los gastos de personal son objeto de fiscalización en el apartado III. d) Observaciones a la documentación complementaria.

Los créditos correspondientes del capítulo 2 incluyen los gastos corrientes y de servicios previstos conforme a la consignación del año anterior.

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

El capítulo 4, incluye las transferencias corrientes y, dentro de ellas destaca, el crédito consignado para cofinanciar los programas que se concedan a esta Mancomunidad por otras Administraciones Públicas.

Se recoge también el crédito necesario (18.000 euros) para hacer frente al coste derivado del uso compartido de la sede de la MDFA en el edificio de la Calle alegría, 12. Se recomienda la redacción y firma del nuevo Convenio de colaboración entre ambas Mancomunidades.

El Capítulo 5, no incluye consignación presupuestaria en este presupuesto 2024 al no ser obligatorio para esta Entidad supramunicipal, recogiendo la posible subida salarial a los funcionarios de esta Mancomunidad tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 en el Capítulo I.

El Capítulo 6 contempla las inversiones, las cuales se detallan en el anexo que consta en el expediente.

El Capítulo 8 establece un crédito de 9.000,00 euros para realizar préstamos reintegrables al personal funcionario. Su regulación queda establecida en las Bases de ejecución del presupuesto.

Por último, en el informe económico financiero que se acompaña a este presupuesto, se garantiza la suficiencia de sus consignaciones presupuestarias para atender las obligaciones exigibles a esta Entidad Local.

No obstante todo lo anterior, es importante realizar la siguiente observación:

- En los programas de gastos no se detallan y concretan los responsables, objetivos, indicadores y actividades que acrediten que responden a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

En cuanto a su estructura presupuestaria, ésta se adecua a lo establecido en la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, sobre Estructura Presupuestaria de los Entes Locales, modificada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.

III. c) Observaciones al presupuesto o estado de ingresos y a su estructura presupuestaria

Como quiera que las previsiones de ingresos de esta Entidad se financian mayoritariamente con aportaciones de los propios Ayuntamientos que conforman el Pleno de la Mancomunidad, se entienden perfectamente realizables los ingresos presupuestados. Además, no hay operaciones de crédito previstas para la financiación de inversiones, por lo que las bases utilizadas para la evaluación y determinación de los ingresos no son sino la capacidad cierta y la voluntad expresa de los Ayuntamientos mancomunados de los que depende esta Entidad.

El art. 173.6, en su apartado a), establece que la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==		



INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

En virtud de lo señalado anteriormente, es necesario realizar las siguientes matizaciones:

Primera.- Aportaciones de ayuntamientos mancomunados para financiar servicios generales. Se establece un total de **764.159,06 euros**, la aportación unitaria de cada miembro se ha determinado en función del número de habitantes de cada municipio según el padrón de habitantes correspondiente a 01/01/2023.

Es necesario hacer constar que los miembros de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que conforman el Pleno de la misma son los propios Ayuntamientos que a través de sus aportaciones financian parte del capítulo 4 de ingresos. En consecuencia, se ha de entender que al ser aprobado el presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe nace para los respectivos Ayuntamientos la obligación de reconocer en sus respectivos presupuestos las correspondientes aportaciones, según dispone el artículo 25 de los Estatutos. (ANEXO I)

ANEXO I:

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

MUNICIPIOS	Total padrón 1/1/2023	APORTACIÓN S.GENERALES 2024
41003 Albaida del Aljarafe	3.254	6.466,56
41010 Almensilla	6.537	12.990,75
41012 Aznalcázar	4.820	9.578,62
41015 Benacazón	7.324	14.554,73
41016 Bollullos de la Mitación	11.160	22.177,88
41017 Bormujos	22.780	45.269,90
41021 Camas	28.157	55.955,42
41025 Carrión de los Céspedes	2.597	5.160,93
41028 Castilleja de Guzmán	2.874	5.711,40
41029 Castilleja de la Cuesta	17.167	34.115,38
41030 Castilleja del Campo	622	1.236,08
41034 Coria del Río	30.887	61.380,66
41040 Espartinas	16.505	32.799,81
41044 Gelves	10.388	20.643,71
41047 Gines	13.481	26.790,32
41051 Huévar del Aljarafe	3.289	6.536,11
41902 Isla Mayor	5.741	11.408,89
41059 Mairena del Aljarafe	47.541	94.476,57
41067 Olivares	9.427	18.733,95
41070 Palomares del Río	9.020	17.925,13
41075 Pilas	14.052	27.925,05
41079 Puebla del Río, La	11.862	23.572,94
41085 Salteras	5.627	11.182,34
41086 San Juan de Aznalfarache	22.472	44.657,82
41087 Sanlúcar la Mayor	14.172	28.163,52
41089 Santiponce	8.539	16.969,26
41093 Tomares	25.374	50.424,86
41094 Umbrete	9.376	18.632,60
41096 Valencina de la Concepción	8.029	15.955,75
41097 Villamanrique de la Condesa	4.640	9.220,91
41098 Villanueva del Ariscal	6.814	13.541,22
TOTAL	384.528	764.159,06

APORTACIÓN 2024 (8% S/2023) 764.159,06

APORTACIÓN 2023(19% s/2022) 707.554,69

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==		



INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

Segunda.- Con fecha 1 de marzo de 2023 se llevo a cabo la transferencia de medios personales, bienes y derechos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios Y Salvamento de la provincia de Sevilla.

Nos encontramos en 2024 en la fase final de un periodo transitorio en el que la Mancomunidad sigue asumiendo los contratos de suministro, seguros y limpieza hasta su finalización o hasta que el Consorcio culmine los procedimientos de contratación de estos servicios esenciales. La financiación de estos servicios de los Parques de Bomberos se completa con una subvención procedente del Consorcio de Prevención y extinción de incendios de la provincia de Sevilla cuyo importe previsto para 2024 es de 80.055,45 euros. A la fecha del presente informe, no existe documento fehaciente que acredite un compromiso firme de aportación en el caso de esta ayuda provincial. Por ello, nos remitimos a lo mencionado anteriormente sobre lo establecido en el art. 173.6, en su apartado a), del TRLRHL.

“6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a :

a) la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.”

Se recoge una transferencia corriente de 18.000 euros de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Se recomienda la redacción y firma del nuevo Convenio de colaboración entre ambas Mancomunidades, ya que no consta Convenio en vigor.

Por último, el presente presupuesto presenta una estructura de ingresos ajustada a las indicaciones contenidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.

III. d) Observaciones a la documentación complementaria

En el expediente examinado se recoge la documentación complementaria exigida por el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Junto con el avance de la liquidación del año (2023), se acompaña la liquidación definitiva del presupuesto de 2022.

En cuanto al anexo de personal se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones:

1) Recordar que esta Entidad Local, en cuanto es una Administración Pública, se encuentra sometida a lo estipulado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos del Estado para 2023, al no haberse aprobado aún la Ley de Presupuestos del Estado para 2024.

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

A la vista de lo recogido en el Anexo de personal, en principio, las retribuciones contempladas para los funcionarios de esta Mancomunidad se adaptan a lo que deriva del contenido de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos del Estado para 2023.

No obstante, se recoge la subida salarial del 2% fijo más el 0,5% adicional, en función de la evolución del IPC armonizado (IPCA) pactada con los Sindicatos para 2024. De no llevarse a cabo habría que declarar los créditos como no disponibles.

2) Aunque se incorpora formalmente al expediente presupuestario la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad, se recomienda que se apruebe su valoración, así como un reglamento que defina la estructura organizativa de la Corporación y el funcionamiento de la misma en cuanto a competencias, procedimientos y funciones o, en su defecto, se establezca un organigrama aprobado por el Pleno, que determine la organización e interrelación de los diferentes Departamentos y Servicios de la Mancomunidad.

Respecto a la cuantificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, y una vez examinados el capítulo I se concluye que las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente y existe una relación entre la plantilla y los créditos presupuestarios.

III. e) Análisis del ahorro neto

En este apartado, se informa que no está prevista, en el estado de ingresos del proyecto fiscalizado, la concertación de ninguna operación de crédito para financiar inversiones propias de este Ente.

III. f) Sostenibilidad financiera de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe

La sostenibilidad financiera de la Mancomunidad depende de la capacidad de los municipios asociados para cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones derivadas de las aportaciones a realizar que permitan el funcionamiento y gestión de la misma así como por parte de la Diputación de Sevilla y de la Junta de Andalucía que "asuman sus compromisos" y que efectúen el pago de las subvenciones concertadas.

IV) ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL

Con arreglo al artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales, se acompañan al presupuesto los anexos señalados en este precepto legal si se tiene en consideración que el anexo de inversión sustituye a los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de 4 años. No obstante, lo anterior, aconsejamos que, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en ejercicios sucesivos, la elaboración del anexo de inversiones se enmarque en un escenario plurianual, y se acompañe de su correspondiente programa financiero tal como establece el precepto mencionado.

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

V) BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

En cuanto a las bases de ejecución del presupuesto cabe señalar que las mismas se encuentran conforme a las disposiciones generales en materia presupuestaria.

VI) TRAMITACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

Los trámites y requisitos para la aprobación del presupuesto general de 2024, así como las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del mismo son las establecidas en los artículos 169, 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De lo citado, cabe informar que no se han seguido en la tramitación de este proyecto los plazos reglamentarios regulados en los preceptos invocados anteriormente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13.e) de los Estatutos de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe corresponde al Pleno de la misma la aprobación de este presupuesto para 2024.

VII) QUÓRUM EXIGIDO PARA SU TRAMITACIÓN

El quórum exigido para la aprobación del presupuesto general de 2024, al no prever ninguno especial la Ley de Haciendas Locales ni, consecuentemente, su reglamento, es de aplicación lo establecido, con carácter general, para los acuerdos de las Corporaciones Locales, en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Según él, se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, existiendo tal mayoría cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

VIII) ENTRADA EN VIGOR

En cuanto a la entrada en vigor del presente Presupuesto general de 2024, nuestra legislación la supedita a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto correspondiente a la aprobación definitiva. Será, por tanto, a partir de ese momento cuando los créditos integrantes del Presupuesto General tengan la consideración de disponibles, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos hasta que las consignaciones presupuestarias tengan este carácter de disponibles.

IX) CONCLUSIONES

Primero.- El presupuesto general de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, correspondiente al año 2024, se ajusta, en su forma, a la normativa contenida en las siguientes disposiciones: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley de Haciendas Locales.

Segundo.- El presupuesto de esta Mancomunidad está equilibrado en gastos e ingresos corrientes y de capital no financieros consiguiéndose con ello una estructura de financiación adecuada que nos permitirá

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==		



INFORME DE INTERVENCIÓN 2024

conocer, sobre todo con su liquidación, el ahorro bruto y las necesidades financieras del mismo.

En el Presupuesto se realiza el cumplimiento del principio de estabilidad (artículo 135 de la CE) y límite de deuda.

Por todo lo expuesto y junto con la documentación que se incorpora al expediente, la Corporación tiene información para conocer, a priori, el desarrollo económico financiero del ejercicio 2024 de esta Entidad local.

Con cuanto antecede queda emitido el presente informe de esta Secretaría Intervención.

En Castilleja de la Cuesta a,

LA SECRETARIA INTERVENTORA,
Alicia Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación	tvYpICFITALCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:45	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvYpICFITALCeMygl8T70Q==			

de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es preciso recordar que en el año 2020, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Igualmente, tampoco supuso la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno fijó para las Corporaciones Locales una tasa de referencia, que sirviera de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no conllevó la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión; no obstante, aún no se ha hecho público nada al respecto de la forma en la que se llevará a cabo su aplicación ni las consecuencias que se derivarían de ello.

Lo que sí se conoce es el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por las Cortes Generales el 10 de enero de 2024, que fija los objetivos de estabilidad y deuda Pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026. Así las cosas, este Acuerdo establece unos objetivos de cara a los Presupuestos del ejercicio 2024.

Sin embargo, siguen desconociéndose los términos de regla del gasto y la tasa de referencia

Código Seguro De Verificación	b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==		



aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del presupuesto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. Con independencia de que el objetivo de estabilidad se encuentre fijado o no, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

CUARTO. El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en dicha ley.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndolo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si los presupuestos iniciales, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales, cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y de deuda pública.

Por lo tanto, el informe evaluará la posición de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de la deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del aljarafe para 2024, en términos consolidados.

¹La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==		



Se ha elaborado por la Intervención general de la Administración del estado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”. A la vista de dicho Manual es necesario efectuar la siguiente consideración previa:

1) De la información documental disponible en la Intervención de Fondos se deduce que forman parte de la “Unidad Institucional” Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe:

a) La propia Mancomunidad.

QUINTO. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2024

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	616.314,42	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	197.500,10	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	500,00	I3- Tasas y otros ingresos	4.600,00
G4- Transferencias corrientes	50.000,00	I4- Transferencias corrientes	862.214,52
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.500,00
G6- Inversiones reales	4.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	868.314,52	RECURSOS (CAP. 1-7)	868.314,52
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00		

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los cap. I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los Cap. I a VII del documento presupuestario.

Ahora bien, no siempre los criterios de cómputo de los ingresos y gastos aplicados por el SEC coinciden con los de la normativa actualmente en vigor para las administraciones públicas. Esto hace que deban corregirse o ajustarse adecuadamente las diferencias metodológicas entre la contabilidad nacional y el sistema contable a los que están sometidos las unidades públicas, ya sea el sistema de la contabilidad pública (Plan General de Contabilidad Pública), en la mayor parte de los casos, o bien el de la contabilidad empresarial (Plan General de Contabilidad de la empresa española) y otros sistemas adaptados.

Entendemos que, en esta fase de aprobación presupuestaria, resulta necesario efectuar los siguientes ajustes previstos en el Manual de la IGAE.

El ajuste en función del criterio de caja de los ingresos no resulta aplicable en esta Mancomunidad dado que no cuenta, dentro de sus fuentes de financiación, con impuestos.

Ajuste por grado de ejecución del gasto: La “Guía para la determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)” establece que “este ajuste se estimará por cada Entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real”. Por ello, y según los datos de ejercicios anteriores, el grado de inejecución suele oscilar en esta Mancomunidad entre un 10% y 12%, tal y como se deduce de la estimación del grado de ejecución del presupuesto de gastos de 2022.

Código Seguro De Verificación	b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==		



Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	-0,11

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2024 sin deducir intereses :	868.314,52	-91.835,95
---	------------	------------

Conclusión final:

Se cumple, en este presupuesto, el escenario de estabilidad.

Capítulo I-VII de gastos / Capítulos I-VII de ingresos	868.314,52 € = 868.314,52 €
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	Superávit no financiero (+) 0,00
Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-91.835,95
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	91.835,95

SEXTO. REGLA DE GASTO Y LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

El artículo 12 de LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente ha modificado los artículos 15.3 c) y 16.4 no siendo preceptivo el informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2024, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado para el ejercicio 2024.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2024, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Código Seguro De Verificación	b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==		



El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2024 según anexo, se cifra en: 0,00 €

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LIMITE DE DEUDA.

El Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, correspondiente al ejercicio 2024, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y con el objetivo de deuda pública.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho, no obstante el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno a los intereses generales, por cuanto la conveniencia u oportunidad de los mismos son aspectos que deben valorarse por los órganos responsables de la gestión de esta Mancomunidad, excediendo tales consideraciones de las competencias de fiscalización técnica atribuidas a esta Intervención por la legislación vigente.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de pie de firma,

La Secretaria Interventora,
Alicia Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación	b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	26/01/2024 10:44:44	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b3rFOiR9h5Oz1kKVCaUrfA==			



ESTADO DE INGRESOS - 2024

Ejercicio: 2024

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.600,00	0,52 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	862.214,52	98,28 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00	0,17 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		868.314,52 €	98,97 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €	0,00 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		868.314,52 €	98,97 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	1,03 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		9.000,00 €	1,03 %
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B)		877.314,52 €	100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje	
I	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
II	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
III	63.700,00	4.600,00	-59.100,00	-92,78 %	
IV	4.523.022,36	862.214,52	-3.660.807,84	-80,94 %	
V	500,00	1.500,00	1.000,00	200,00 %	
VI	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
VIII	59.000,00	9.000,00	-50.000,00	-84,75 %	
IX	0,00	0,00	0,00	0,00 %	
		4.646.222,36 €	877.314,52 €	-3.768.907,84 €	-81,12 %



ESTADO DE GASTOS - 2024

Ejercicio: 2024

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	616.314,42	70,25 %
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	197.500,10	22,51 %
III	GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,06 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00	5,70 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		864.314,52 €	98,52 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	INVERSIONES REALES	4.000,00	0,46 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		4.000,00 €	0,46 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		868.314,52 €	98,97 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	1,03 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		9.000,00 €	1,03 %

TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B) 877.314,52 € 100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	4.011.020,81	616.314,42	-3.394.706,39	-84,63 %
II	411.814,64	197.500,10	-214.314,54	-52,04 %
III	5.100,00	500,00	-4.600,00	-90,20 %
IV	151.786,91	50.000,00	-101.786,91	-67,06 %
V	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VI	7.500,00	4.000,00	-3.500,00	-46,67 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	59.000,00	9.000,00	-50.000,00	-84,75 %
IX	0,00	0,00	0,00	0,00 %
4.646.222,36 €		877.314,52 €	-3.768.907,84 €	-81,12 %



ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
Un. Gestora	0002	SERVICIOS GENERALES
Concepto	Denominación Ingreso	Importe
32500	Tasa por expedición de documentos	1.000,00
	Total Concepto 325 . . .	1.000,00
32901	Tasa Taxis	3.000,00
	Total Concepto 329 . . .	3.000,00
	Total Artículo 32 . . .	4.000,00
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	100,00
	Total Concepto 389 . . .	100,00
	Total Artículo 38 . . .	100,00
39900	Otros ingresos diversos	500,00
	Total Concepto 399 . . .	500,00
	Total Artículo 39 . . .	500,00
	Total Capítulo 3 . . .	4.600,00
46201	Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	6.466,56
46202	Ayuntamiento de Almensilla	12.990,75
46203	Ayuntamiento de Aznalcazar	9.578,62
46204	Ayuntamiento de Benacazon	14.554,73
46205	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	22.177,88
46206	Ayuntamiento de Bormujos	45.269,90
46207	Ayuntamiento de Camas	55.955,42
46208	Ayuntamiento de Carrion de los Cespedes	5.160,93
46209	Ayuntamiento de Castilleja de Guzman	5.711,40
46210	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	34.115,38
46211	Ayuntamiento de Castilleja del Campo	1.236,08
46212	Ayuntamiento de Coria del Rio	61.380,66
46213	Ayuntamiento de Espartinas	32.799,81
46214	Ayuntamiento de Gelves	20.643,71
46215	Ayuntamiento de Gines	26.790,32
46216	Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe	6.536,11
46217	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	94.476,57
46218	Ayuntamiento de Olivares	18.733,95
46219	Ayuntamiento de Palomares del Rio	17.925,13
46220	Ayuntamiento de Pilas	27.925,05
46221	Ayuntamiento de Puebla del Rio	23.572,94
46222	Ayuntamiento de Salteras	11.182,34
46223	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	44.657,82
46224	Ayuntamiento de Sanlucar la Mayor	28.163,52
46225	Ayuntamiento de Santiponce	16.969,26
46226	Ayuntamiento de Tomares	50.424,86
46227	Ayuntamiento de Umbrete	18.632,60
46228	Ayuntamiento de Valencina	15.955,75
46229	Ayuntamiento de Isla Mayor	11.408,89
46230	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	9.220,91



ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
Un. Gestora	0002	SERVICIOS GENERALES
Concepto	Denominación Ingreso	Importe
46231	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	13.541,22
	Total Concepto 462 . . .	764.159,07
46300	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	18.000,00
	Total Concepto 463 . . .	18.000,00
	Total Artículo 46 . . .	782.159,07
	Total Capítulo 4 . . .	782.159,07
52000	Intereses de Depositos	1.500,00
	Total Concepto 520 . . .	1.500,00
	Total Artículo 52 . . .	1.500,00
	Total Capítulo 5 . . .	1.500,00
82021	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos .Serv.Grales	9.000,00
	Total Concepto 820 . . .	9.000,00
	Total Artículo 82 . . .	9.000,00
	Total Capítulo 8 . . .	9.000,00
Total de la Unidad Gestora 0002		797.259,07 €



ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	
Un. Gestora	0003	PARQUE ZONAL DE BOMBEROS	
Concepto	Denominación Ingreso		Importe
46101	Diputacion Provincial de Sevilla. Parque Zonal de Bomberos		80.055,45
		Total Concepto 461 . . .	80.055,45
		Total Artículo 46 . . .	80.055,45
		Total Capítulo 4 . . .	80.055,45
Total de la Unidad Gestora 0003			80.055,45 €
Total del Órgano 00			877.314,52 €
Total del Presupuesto			877.314,52 €



ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
Un. Gestora	0002	SERVICIOS GENERALES

Grupo Progr.	011	Deuda Pública
SubPrograma	011	Deuda Pública
Económica	Denominación Partida	Importe
35200	Intereses de Demora	400,00
35900	Otros Gastos Financieros	100,00
Total Capítulo 3 . . .		500,00
Total del SubPrograma 011 . . .		500,00 €
Total del Grupo Programa 011		500,00 €

Grupo Progr.	170	Administración general del medio ambiente
SubPrograma	170	Administración general del medio ambiente
Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	39.917,00
12006	Trienios	9.567,36
12009	Otras retribuciones básicas	2.444,66
12100	Complemento de destino	16.330,80
12101	Complemento específico	11.670,00
16000	Seguridad Social	20.301,12
Total Capítulo 1 . . .		100.230,94
Total del SubPrograma 170 . . .		100.230,94 €
Total del Grupo Programa 170		100.230,94 €

Grupo Progr.	241	Fomento del empleo
SubPrograma	241	Fomento del empleo
Económica	Denominación Partida	Importe
46300	A Mancomunidades	30.000,00
Total Capítulo 4 . . .		30.000,00
Total del SubPrograma 241 . . .		30.000,00 €
Total del Grupo Programa 241		30.000,00 €

Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno
SubPrograma	912	Órganos de gobierno
Económica	Denominación Partida	Importe
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	29.440,00
Total Capítulo 2 . . .		29.440,00
Total del SubPrograma 912 . . .		29.440,00 €
Total del Grupo Programa 912		29.440,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
Un. Gestora	0002	SERVICIOS GENERALES
Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	920	Administración General
Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	46.024,12
12001	Sueldos del Grupo A2	18.099,30
12003	Sueldos del Grupo C1	42.121,75
12006	Trienios	14.786,76
12009	Otras retribuciones básicas	9.843,33
12100	Complemento de destino	50.007,96
12101	Complemento específico	67.654,75
13000	Retribuciones básicas	71.140,68
15000	Productividad	10.000,00
15100	Horas de refuerzo	6.000,00
16000	Seguridad Social	61.203,78
16001	Seguridad Social Personal Laboral Eventual	22.693,92
16205	Seguros	2.744,19
	Total Capítulo 1 . . .	422.320,54
20000	Arrendamientos de Terrenos y Bienes Naturales	250,00
20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones	250,00
20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	250,00
20400	Arrendamientos de Material de Transporte	250,00
20500	Arrendamientos de Mobiliario y Enseres	250,00
20600	Arrendamientos de Equipos para Proceso de Informacion	250,00
20800	Arrendamientos de Otro Inmovilizado Material	250,00
21000	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Infraestructuray Bienes Naturales	500,00
21200	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Edificios y Otras Construciones	5.485,45
21300	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Maquinaria, Intalaciones y Utillaje	3.277,76
21400	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Elementos de Transporte	1.200,00
21500	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Mobiliario	250,00
21600	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Equipos Procesode Informacion	100,00
21900	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion. Otro Inmovilizado Material	250,00
22000	Ordinario no inventariable	200,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00
22002	Material informático no inventariable	250,00
22100	Energía eléctrica	6.000,00
22101	Agua	100,00
22103	Combustibles y carburantes	500,00
22104	Vestuario	100,00
22105	Productos alimenticios	100,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00
22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elem.de transportes	500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	500,00
22199	Otros suministros	600,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	6.500,00
22201	Postales	250,00



ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
Un. Gestora	0002	SERVICIOS GENERALES
Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	920	Administración General
Económica	Denominación Partida	Importe
22203	Informáticas	250,00
22299	Otros gastos en comunicaciones	250,00
22300	Transporte	250,00
22400	Primas de Seguros	4.500,00
22502	Tributos de las Entidades locales	100,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	100,00
22604	Jurídicos, contenciosos	500,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	100,00
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	100,00
22609	Actividades culturales y deportivas	100,00
22699	Otros gastos diversos	100,00
22700	Limpieza y aseo	15.000,00
22701	Seguridad	5.786,83
22706	Estudios y trabajos técnicos	24.405,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.500,00
23020	Dietas del personal no directivo	150,00
23120	Locomoción del personal no directivo	150,00
23300	Otras Indemnizaciones	150,00
	Total Capítulo 2 . . .	107.605,04
46300	A Mancomunidades	18.000,00
48000	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.Cof	2.000,00
	Total Capítulo 4 . . .	20.000,00
62600	Equipos para Proceso de Informacion	4.000,00
	Total Capítulo 6 . . .	4.000,00
83100	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	9.000,00
	Total Capítulo 8 . . .	9.000,00
	Total del SubPrograma 920 . . .	562.925,58 €
Total del Grupo Programa 920		562.925,58 €

Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal
SubPrograma	931	Política económica y fiscal
Económica	Denominación Partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1	13.868,70
12004	Sueldos del Grupo C2	12.473,99
12006	Trienios	2.587,46
12009	Otras retribuciones básicas	1.808,84
12100	Complemento de destino	12.043,80
12101	Complemento específico	15.221,64



ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	
Un. Gestora	0002	SERVICIOS GENERALES	
Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal	
SubPrograma	931	Política económica y fiscal	
Económica	Denominación	Partida	Importe
16000	Seguridad Social		16.158,12
		Total Capítulo 1 . . .	74.162,55
		Total del SubPrograma 931 . . .	74.162,55 €
Total del Grupo Programa 931			74.162,55 €
Total de la Unidad Gestora 0002			797.259,07 €



ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	00	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	
Un. Gestora	0003	PARQUE ZONAL DE BOMBEROS	
Grupo Progr.	136	Servicio de prevención y extinción de incendios	
SubPrograma	136	Servicio de prevención y extinción de incendios	
Económica	Denominación Partida		Importe
16205	Seguros		19.600,39
		Total Capítulo 1 . . .	19.600,39
22100	Energía eléctrica		19.492,76
22101	Agua		7.337,79
22200	Servicio de telecomunicaciones		6.092,46
22400	Primas de Seguros		3.827,85
22700	Limpieza y aseo		23.704,20
		Total Capítulo 2 . . .	60.455,06
		Total del SubPrograma 136 . . .	80.055,45 €
Total del Grupo Programa 136			80.055,45 €
Total de la Unidad Gestora 0003			80.055,45 €
Total del Órgano 00			877.314,52 €
Total del Presupuesto			877.314,52 €

ANEXO INVERSIONES A REALIZAR 2024

PARTIDA	PROYECTO	EJECUCION		IMPORTE TOTAL	ANUALIDADES			FINANCIACION			ORGANO GESTOR	OBSERVACIONES	
		INICIO	FINALIZ.		2022	2023	2024	R.G.	Subvención				
									Ayts	Junta			Diput.
0002,920/626.00	Equipos de Proceso de Información. Serv. Grales	2024	2024	4.000,00	100%			X	X			Entidad	

TOTALES 4.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	NUMERO	VACANTE	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA CLASE	PUESTO TRABAJO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD
A1	1	0	Habilitado Nacional	Secretaria - Intervención	Tercera	Secretaria – Interventora	27	26.007,42	---
A1	1	0	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Asesor Jurídico Orientación Laboral	26	18.814,85	---
A1	2	0	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico de Medio Ambiente	24	5.835,00	---
A2	1	1	Administración General	Técnico Medio		Técnico Medio	23	5.278,50	---
C1	1	1	Administración General	Administrativa		Administrativo	22	5.071,50	---
C1	1	0	Administración General	Administrativa		Administrativo Secretaria	22	7.480,02	---
C1	1	1	Administración General	Administrativa		Administrativo Intervención	22	6.200,64	---
C1	1	0	Administración General	Administrativa		Administrativo Personal	22	5.002,46	---
C2	1	0	Administración General	Administrativa		Auxiliar Admtvo. Tesorería	16	9.021,00	---

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	N.º PLAZAS
TECNICO GESTION DE RECURSOS HUMANOS	I	1
TECNICO GESTION DE SERVICIOS	I	1

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE**Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2022****Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022****Agrupador por Económica (Capítulo)**

Página:1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	94.328,29	0,00	0,00	94.328,29	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	156.830,26	0,00	0,00	156.830,26	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1,33	0,00	0,00	1,33	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.824,57	0,00	0,00	0,00	20.824,57
6	INVERSIONES REALES	5.247,98	0,00	0,00	5.247,98	0,00
Totales		277.232,43	0,00	0,00	256.407,86	20.824,57

Fecha de Impresión: 14/03/2023 9:05:59

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	3.763.358,58 1.795.804,96	304.355,43 5.559.163,54	4.557.520,19 81,98 %	4.557.520,19 81,98 %	4.412.251,95 96,81 %	145.268,24 1.001.643,35
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	398.013,17 711.844,43	197.603,25 1.109.857,60	635.730,04 57,28 %	635.501,26 57,26 %	529.659,30 83,35 %	105.841,96 474.356,34
3	GASTOS FINANCIEROS	5.100,00 0,00	0,00 5.100,00	5.100,00 100,00 %	5.100,00 100,00 %	5.100,00 100,00 %	0,00 0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.786,91 29.279,05	804.671,15 171.065,96	42.040,00 24,58 %	42.040,00 24,58 %	42.040,00 100,00 %	0,00 129.025,96
6	INVERSIONES REALES	16.081,30 6.200,00	2.100,00 22.281,30	16.486,85 73,99 %	16.486,85 73,99 %	16.207,85 98,31 %	279,00 5.794,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	59.000,00 0,00	0,00 59.000,00	6.000,00 10,17 %	6.000,00 10,17 %	6.000,00 100,00 %	0,00 53.000,00
Totales		4.383.339,96 2.543.128,44	1.308.729,83 6.926.468,40	5.262.877,08 75,98 %	5.262.648,30 75,98 %	5.011.259,10 95,22 %	251.389,20 1.663.820,10

Fecha de Impresión: 14/03/2023 9:05:35

INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de Secretaría Intervención sobre la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe correspondiente al año 2022.

INDICE:

- 1) Normativa aplicable
- 2) Desarrollo normativo
- 3) Contenido: consideración preliminar y limitaciones
 - 3.1) Análisis del remanente de tesorería.
 - 3.2) Análisis del resultado presupuestario
 - 3.3) Análisis de los remanentes de créditos
 - 3.4) Análisis de los gastos de la Mancomunidad
 - 3.5) Análisis de los ingresos de la Mancomunidad
 - 3.6) Análisis de los ingresos y pagos pendientes de aplicar
- 4) Tramitación
- 5) Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda en la unidad institucional "Mancomunidad de de Desarrollo y Fomento del Aljarafe" con los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.
- 6) Conclusiones
- 7) Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

1) NORMATIVA APLICABLE

El conjunto de normas que puede alcanzar la actividad fiscalizadora de este expediente, queda configurado principalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com
Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==			

- Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Instrucción del modelo Normal de contabilidad local. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, modificada por Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFg==		



- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

2) DESARROLLO NORMATIVO

La liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se ajustará a lo dispuesto en las disposiciones siguientes: apartado 1 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ; Real Decreto 500/90 de 20 de abril, artículos 89 a 105, e Instrucción del modelo Normal de contabilidad local. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, modificada por Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

El mencionado artículo 191 de la ley de Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. Poco más adelante, en el apartado 3 del mismo artículo, se señala que las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Como puede observarse, el texto legal emplea aquí el verbo “liquidar” y el sustantivo liquidación en sentidos diferentes: el primero parece hacer referencia a cierre o terminación de operaciones, mientras que el segundo alude indudablemente a un conjunto de documentos. Pero en aquél tampoco se excluye la acepción de liquidar como acción y efecto de ajustar formalmente unas cuentas o calcular definitivamente su importe.

La distinción se confirma cuando, con mejor técnica, el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, al reproducir el artículo 191.1 de dicho texto refundido emplea los términos cierre y liquidación de los presupuestos.

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio se cierran definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado: En primer lugar, las existencias o disponibilidades líquidas de la Tesorería, el importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago. Pero también el conjunto de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones reconocidas, los remanentes de créditos que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones, han de anularse, sin perjuicio de la posible incorporación de algunos de ellos al ejercicio siguiente; la comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados, etc.

De tales magnitudes, unas pueden ser directamente conocidas con el simple examen de los saldos de las cuentas que las representan, pero otras se obtienen de forma mediata, partiendo de los datos existentes, a través de una serie de operaciones contables que la Instrucción de Contabilidad denomina, según los casos, de ajuste, regularización y cierre de los Presupuestos, en sus dos vertientes de Gastos e Ingresos.

Al mismo tiempo, el principio de anualidad contable, expresamente contemplado en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 2/2004, determina que al concluir el ejercicio económico se cierren igualmente la Contabilidad, de modo que, organizada ésta en la nueva regulación por el método de partida doble, estas operaciones de cierre permitirán, por un lado, determinar el resultado económico del ejercicio y, por otro, llegar a un Balance de Situación que refleje la estructura patrimonial de la Entidad.

Así pues, las operaciones contables a fin de ejercicio comprenden tanto las previas de ajuste y regularización que sean necesarias como las de cierre del Presupuesto de Gastos, cierre del Presupuesto de Ingresos y cierre anual de la Contabilidad.

Código Seguro De Verificación	mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFG==		



Ahora bien, la información recogida con todo ello no basta que figure en los libros de contabilidad, sino que en coherencia con los fines que dicha contabilidad persigue, ha de servir para que los gestores rindan cuentas de su actuación, para lo que debe plasmarse en un conjunto de documentos, constitutivos de los Estados y Cuentas anuales de la Entidad. La confección de tales documentos exige obviamente un mínimo de tiempo, lo que explica que la Ley disponga que habrán de ser rendidos por el Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan (artículo 212.1 TRLRHL).

Entre las diversas partes o conjuntos de documentos de que constan los Estados y Cuentas, hay una denominada Liquidación del Presupuesto (artículo 209.2 TRLRHL) a la que, precisamente por su contenido, se la da un tratamiento especial, al disponer los artículos 191.3 y 193.4 y 5 y los 89 a 91 del Real Decreto 500/1990 que habrá de ser confeccionada antes del 1º de marzo y, una vez aprobada por el Presidente, darse cuenta de la misma al Pleno, en la primera sesión que se celebre, y remitirse sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda.

En resumen, la liquidación del presupuesto según dispone el artículo 93 del R.D. 500/90, deberá determinar:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Los Remanentes de Créditos
- El Remanente de Tesorería
- El Resultado Presupuestario

3) CONTENIDO

Consideración preliminar:

El Presupuesto en vigor durante el ejercicio liquidado ha sido el del año 2022, con un importe de créditos iniciales del presupuesto de gastos de 4.383.339,96 €.

3.1) ANÁLISIS DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZfg==			

Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2022
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

D. Fondos líquidos a 31/12/2022
— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El exceso de financiación afectada producido a 31/12/2022 estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el cálculo del remanente de tesorería, resultante de la liquidación de **2022**, es el siguiente:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		3.468.780,61		2.920.331,97
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		698.872,00		1.256.490,39
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	284.027,12		832.789,93	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	385.112,86		386.433,72	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	29.732,02		37.266,74	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.783.955,35		1.791.748,22
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	251.389,20		256.407,86	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	20.824,57		20.824,57	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.511.741,58		1.514.515,79	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-705.650,01		-747.413,06
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	705.650,01		747.416,06	
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00		0,00	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3-4)		1.678.047,25		1.637.661,08
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		263.405,49		223.161,13
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		161.753,08		162.007,56

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com
Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==		



IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II –III)		1.252.888,68		1.252.492,39
--	--	--------------	--	--------------

Respecto del remanente de tesorería total resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

A) Parece conveniente indicar que como derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio de difícil o imposible recaudación, el remanente de tesorería recoge los porcentajes mínimos de dotación de derechos de dudoso cobro previstos en el nuevo artículo 193 bis del TRLRHL.

B) Por los órganos gestores de la Mancomunidad no se ha puesto en conocimiento, de esta Secretaría Intervención, información alguna sobre la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Por ello, la Cuenta 413 "Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" no presenta saldo acreedor.

C) Los fondos de Tesorería coinciden con el acta de arqueo a 31 de diciembre de 2022. Se aporta con dicha acta las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Mancomunidad, a fin de ejercicio.

D) En cuanto a los derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestaria recoge la cifra de 29.732,02€.

E) Por lo que respecta a las obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias recoge la cifra de 1.511.741,58 €, destacando el concepto 20142 relativo a los préstamos realizados por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe a la de Desarrollo y Fomento por 1.370.000,00 €. Por tanto, procede, en este caso, la adopción de las actuaciones necesarias a fin de regularizar estas obligaciones pendientes de pago.

F) En cuanto a los pagos e ingresos realizados pendientes de aplicación se analizaran en el apartado 3.6.

G) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de corriente y cerrado coinciden con los Estados contables.

H) En cuanto al exceso de financiación afectada de 161.753,08 € coincide con la incorporación de remanentes.

3.2) ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 R.D. 500/90 definen, en el ámbito normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias liquidadas en dicho periodo, sin perjuicio de los ajustes que han de realizarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, de los créditos de gastos correspondientes a modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería, y, en el caso de los organismos autónomos no administrativos, con el resultado de operaciones comerciales.

Para su cálculo, las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidas las anulaciones que en unos y otros se han podido producir durante el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==		



Resultado presupuestario de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ejercicio 2022

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	5.297.034,47	5.240.161,45		56.873,02
b. Operaciones de capital	0,00	16.486,85		-16.486,85
1. Total Operaciones no Financieras (a+b)	5.297.034,47	5.256.648,30		40.386,17
c. Activos Financieros	6.000	6.000		0,00
c. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones Financieras (c+d)	6.000	6.000		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	5.303.034,47	5.262.648,30		40.386,17
I. AJUSTES:				
3. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
4. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			286.467,63	
5. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			229.099,28	
II. Total Ajustes (II=i+II)			57.368,35	(D=C+4+5+6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				97.754,52

3) ANÁLISIS DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO.

Los remanentes de crédito están constituidos, de acuerdo con el art. 98.2 R.D. 500/90, por los siguientes componentes: saldos de disposiciones, saldos de autorizaciones y saldos de crédito. Se trata en definitiva, del saldo de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.

Total remanentes de créditos: 1.663.591,32 €

El artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, el artículo 99 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al

Código Seguro De Verificación	mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFg==			

cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Tales excepciones son las siguientes:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que se hace referencia en el artículo 26.b) del Real Decreto 500/90.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Dentro de los créditos de la letra d), hay una categoría especial, que son los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar el gasto.

3.4) ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE LA MANCOMUNIDAD

Durante la ejecución del presupuesto de 2022 se han contraído, en la agrupación de ejercicio corriente, obligaciones por importe de 5.262.648,30 €, lo que equivale al 75,98 % de créditos definitivos del presupuesto de gastos.

Del total importe de las obligaciones reconocidas 4.557.520,19€ han sido satisfechas a través de la Tesorería local, lo que equivale al 81,98 %, quedando pendiente de pago en cifras absolutas 145.268,24 €.

El capítulo I, de gastos de personal, ha supuesto el 81,98 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del ejercicio.

Con respecto al Capítulo I destacamos las carencias en la gestión de las nóminas del personal al servicio de esta Mancomunidad y el procedimiento seguido para la tramitación de las mismas, que no permite su adecuada fiscalización. Así, nos remitimos a los informes que con ocasión de la fiscalización de las nóminas del personal al servicio de esta Mancomunidad viene emitiendo esta Secretaría Intervención.

Con respecto al capítulo II del presupuesto de gastos, se observa que el grado de ejecución de este capítulo alcanza el 57,26 %.

Destaca, en este capítulo, la justificación inadecuada, en determinados de los supuestos analizados, de los gastos realizados, todo ello debido a que en los programas de gastos no se detalla y concreta los responsables, objetivos, indicadores y actividades que acrediten que responden a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Por otro lado, las deficiencias señaladas en los gastos de personal hacen que se tramiten algunos contratos menores sucesivos en el tiempo, con el mismo objeto y a favor del mismo contratista, no ajustándose a las bases de ejecución del presupuesto ni a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público. Destacamos, por su importancia, los siguientes:

Edificio Sede

<u>PRESTACION DE SERVICIO</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>ANTIGUEDAD</u>	<u>PLIEGO</u>	<u>Contrato</u>
Prevención de Riesgos Laborales	Pisa Prevención	2010	Mancomunado	---

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFg==		



Asesoría Jurídica	Antonio Ramos Suárez		No	Anual
Telefonía	Vodafone		Prorrogado	Anual
Telefonía	Movistar		Prorrogado	Anual
Luz	Endesa		No	Anual

3.5) ANÁLISIS DE LOS INGRESOS DE LA MANCOMUNIDAD

En atención a los ingresos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, como quiera que las previsiones de ingresos de esta Entidad Local se financian mayoritariamente con aportaciones y subvenciones de otras personas jurídico públicas, se han cumplido las expectativas iniciales previstas en el presupuesto.

3.6) ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y PAGOS PENDIENTES DE APLICAR

Las partidas pendientes de aplicación (cobros) presentan a 31 de diciembre de 2022 un saldo de 705.650,01 destacando los siguientes Conceptos:

- Concepto 30011, presenta un saldo de 705.650,01 correspondiente en su mayor parte a los ingresos recibidos del SEPE para la realización de los Programas de empleo estable que comienzan en 2023 así como parte de la cofinanciación de los Ayuntamientos para la realización de estos programas y que no comenzarán hasta el próximo ejercicio.

Las partidas pendientes de aplicación (pagos) presentan a 31 de diciembre de 2022 saldo cero.

4) TRAMITACIÓN

Se cumple el plazo establecido en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 91 del Real Decreto 500/1990, para la confección de los estados de la liquidación del presupuesto de 2022.

Asimismo, señalar que de la liquidación del Presupuesto, una vez realizada su aprobación por el Presidente, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art.193.4 R.D.L. 2/2004 y 90.2 R.D. 500/90), así como su posterior remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5) EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN LA UNIDAD INSTITUCIONAL “MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE” CON LOS DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo primero, establece que el objeto de la presente Ley es el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com
Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación	mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFG==		



de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Disposición Derogatoria Única establece que «Queda derogada la Ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. Quedan derogadas cuantas Disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley orgánica».

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deroga estas dos normas pero no deroga la normativa desarrollo del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por tanto, al no derogarla, sigue en vigor y se debe aplicar dicha norma mientras no se derogue expresamente o se apruebe otra norma de desarrollo.

El citado Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido (artículo 16.2) que “...la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, referidas, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Una primera conclusión de la anterior normativa se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto, de las Modificaciones de

Código Seguro De Verificación	mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFg==		



Créditos aprobadas por el Pleno y de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda, vinculada a la expresada, requiere interpretar que corresponde a los Servicios de la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al tramitarse el Presupuesto, las Modificaciones de aquél aprobadas por el Pleno Corporativo y la liquidación del Presupuesto (artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

El cálculo se realizará a efectos informativos ya que no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Con el objeto de realizar dicho cálculo, se ha elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (1ª Edición). A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

1ª) De la información documental disponible en la Intervención local se deduce que forman parte de la “Unidad Institucional” Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe:

A) La propia Mancomunidad

2ª) Se hace necesario, por tanto, evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para la misma.

3ª) Para la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se estructura la información en dos apartados:

A) Evaluación inicial del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a la información contenida en la contabilidad presupuestaria

B) Ajustes de las magnitudes presupuestarias de acuerdo con el Manual de la IGAE

Entendemos que no procede en esta Mancomunidad efectuar los ajustes señalados en el Manual de la IGAE. Por ello, la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a la información contenida en la contabilidad presupuestaria del ejercicio 2022, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HR1uve3CR6W9+w4LZFg==			

LIQUIDACIÓN 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	64.521,92		64.521,92
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.232.265,08		5.232.265,08
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	247,47		247,47
Capítulo 6: Enajenación de inversiones			0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	5.297.034,47	0,00	5.297.034,47

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	4.557.520,19		4.557.520,19
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	635.501,26		635.501,26
Capítulo 3: Gastos financieros	5.100,00		5.100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.040,00		42.040,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	16.486,85		16.486,85
Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.256.648,30	0,00	5.256.648,30
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	40.386,17	0,00	40.386,17
D) AJUSTES SEC-10			0,00
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	40.386,17	0,00	40.386,17
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	0,76%		0,76%

Con base en los cálculos detallados anteriormente se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados.

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFG==		



No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del Estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

Esta Mancomunidad no tiene deuda contraída en los términos anteriores, por lo que se informa que el nivel de deuda está por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6) CONCLUSIONES

Por tanto, habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2022, se informa la conformidad de la misma con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, concluimos:

- Que, conforme ha sido avanzado en el presente informe, el Remanente de Tesorería para gastos generales muestra un resultado positivo una vez ajustado con las desviaciones positivas de financiación afectada. Al salir positivo en un importe de **1.252.888,68** euros, significa que si se recaudan los ingresos pendientes de cobro, junto con los fondos líquidos existentes, se podrán atender todos los gastos pendientes de pago que han quedado a 31/12/2022.

- Que el Resultado presupuestario del ejercicio 2022 muestra un resultado positivo una vez ajustado con las desviaciones de financiación afectada. Este Resultado Presupuestario de **97.754,52 €**, pone de manifiesto que las obligaciones reconocidas este año son inferiores a los derechos reconocidos, en lo que a operaciones corrientes se refiere.

7) CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022:

CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de €.

Cumple con el límite de deuda, no existiendo deuda viva.

Por último, corresponde al Presidente la aprobación de la presente liquidación. De la liquidación, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Castilleja de la Cuesta, a
LA SECRETARIA INTERVENTORA,**

Código Seguro De Verificación	mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	22/03/2023 10:07:31	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mJ5HRluve3CR6W9+w4LZFg==			

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2022

a 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.458,56	0,00	0,00	0,00	2.458,56	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.189.598,41	0,00	0,00	0,00	815.151,89	374.446,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.166,68	0,00	0,00	0,00	16.500,34	10.666,34
Totales		1.219.223,65	0,00	0,00	0,00	834.110,79	385.112,86

Fecha de Impresión: 14/03/2023 9:06:10

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.700,00 0,00	63.700,00 64.521,92	0,00 0,00	64.521,92 101,29 %	62.678,00 97,14 %	1.843,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.260.139,96 1.621.382,69	5.881.522,65 5.365.697,19	133.432,11 0,00	5.232.265,08 88,96 %	4.954.081,84 94,68 %	278.183,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00 0,00	500,00 247,47	0,00 0,00	247,47 49,49 %	247,47 100,00 %	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	59.000,00 921.745,75	980.745,75 6.000,00	0,00 0,00	6.000,00 0,61 %	2.000,04 33,33 %	3.999,96
Totales		4.383.339,96 2.543.128,44	6.926.468,40 5.436.466,58	133.432,11 0,00	5.303.034,47 76,56 %	5.019.007,35 94,64 %	284.027,12

Fecha de Impresión: 14/03/2023 9:05:46

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL

Ejercicio 2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.297.034,47	5.240.161,45		56.873,02
b. Operaciones de capital	0,00	16.486,85		-16.486,85
1. Total operaciones no financieras (a + b)	5.297.034,47	5.256.648,30		40.386,17
c. Activos financieros	6.000,00	6.000,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	6.000,00	6.000,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	5.303.034,47	5.262.648,30		40.386,17
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			286.467,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			229.099,28	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			57.368,35	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				97.754,52

Fecha de Impresión: 14/03/2023 9:06:31

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
EJERCICIO 2022
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		3.468.780,61		2.920.331,97
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		698.872,00		1.256.490,39
430	- (+) del Presupuesto Corriente	284.027,12		832.789,93	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	385.112,86		386.433,72	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	29.732,02		37.266,74	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		1.783.955,35		1.791.748,22
400	- (+) del Presupuesto Corriente	251.389,20		256.407,86	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	20.824,57		20.824,57	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.511.741,58		1.514.515,79	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-705.650,01		-747.413,06
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	705.650,01		747.413,06	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.678.047,25		1.637.661,08
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		263.405,49		223.161,13
	III. Exceso de financiación afectada.....		161.753,08		162.007,56
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.252.888,68		1.252.492,39

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE**Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2023
Agrupador por Económica (Capítulo)****Desde: 1/ 1/2023 hasta 30/ 6/2023**

Página:1



Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	145.268,24	0,00	0,00	145.268,24	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.841,96	0,00	0,00	105.841,96	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.824,57	0,00	0,00	0,00	20.824,57
6	INVERSIONES REALES	279,00	0,00	0,00	279,00	0,00
Totales		272.213,77	0,00	0,00	251.389,20	20.824,57

Fecha de Impresión: 22/09/2023 13:07:48

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2023

Desde: 1/ 1/2023 hasta: 30/ 6/2023

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	4.011.020,81 1.242.156,13	87.172,98 5.253.176,94	1.135.402,50 21,61 %	1.135.402,50 21,61 %	1.135.402,50 100,00 %	0,00 4.117.774,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	411.814,64 388.538,57	63.183,75 800.353,21	148.791,65 18,59 %	111.825,25 13,97 %	110.617,62 98,92 %	1.207,63 688.527,96
3	GASTOS FINANCIEROS	5.100,00 0,00	0,00 5.100,00	168,09 3,30 %	168,09 3,30 %	168,09 100,00 %	0,00 4.931,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.786,91 29.279,05	0,00 181.065,96	2.000,00 1,10 %	2.000,00 1,10 %	2.000,00 100,00 %	0,00 179.065,96
6	INVERSIONES REALES	7.500,00 5.300,00	4.100,00 12.800,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 12.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	59.000,00 0,00	0,00 59.000,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 59.000,00
Totales		4.646.222,36 1.665.273,75	154.456,73 6.311.496,11	1.286.362,24 20,38 %	1.249.395,84 19,80 %	1.248.188,21 99,90 %	1.207,63 5.062.100,27

Fecha de Impresión: 22/09/2023 13:08:47

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2023
Agrupador por Económica (Capítulo)

a 1/ 1/2023 hasta 30/ 6/2023

Página:1



Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.843,92	0,00	0,00	0,00	1.843,92	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.629,76	0,00	0,00	0,00	96.744,48	555.885,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.666,30	0,00	0,00	0,00	9.332,98	5.333,32
Totales		669.139,98	0,00	0,00	0,00	107.921,38	561.218,60

Fecha de Impresión: 22/09/2023 13:09:38

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2023

Desde: 1/ 1/2023 hasta 30/ 6/2023

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.700,00 0,00	63.700,00 2.800,30	1.422,43 0,00	1.377,87 2,16 %	1.377,87 100,00 %	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.523.022,36 1.059.246,16	5.582.268,52 1.582.337,46	102.531,83 0,00	1.479.805,63 26,51 %	1.479.805,63 100,00 %	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00 0,00	500,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	59.000,00 606.027,59	665.027,59 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00
Totales		4.646.222,36 1.665.273,75	6.311.496,11 1.585.137,76	103.954,26 0,00	1.481.183,50 23,47 %	1.481.183,50 100,00 %	0,00

Fecha de Impresión: 22/09/2023 13:10:00